



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 30 NOV 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Asamblea Universitaria, de fecha 30 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, señala en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También señala en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en el "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)";

Que mediante Oficio N° 426-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Director de la Escuela de Posgrado, el expediente sobre la propuesta de creación del programa de Maestría y Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología, con la finalidad de continuar su trámite según corresponda;

Que con Oficio N° 01188-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emita el informe técnico y normativo sobre la creación del programa de Maestría y Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología;

Que mediante Informe N° 13-2023-UNTRM-OGC/UCAA, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación, informa al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, la opinión técnica emitida sobre la propuesta de creación del programa de Maestría y Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología, concluyendo que: Según el análisis realizado del informe y documentos adjuntos, para la creación de los dos nuevos programas de estudios, se determina lo siguiente: La Maestría en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología, cuenta con un Análisis de



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016 -2023-UNTRM/AU

pertinencia, Estudio de mercado, Plan de estudios, Informe de pertinencia de líneas de investigación, Acervo bibliográfico y Flujo de Caja; por lo tanto, se opina que la propuesta presenta los estudios y análisis necesarios para la creación del programa de Maestría en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología. El Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología, cuenta con un Análisis de pertinencia, Estudio de mercado, Plan de estudios, Informe de pertinencia de líneas de investigación, Acervo bibliográfico y Flujo de Caja; por lo tanto, se opina que la propuesta presenta los estudios y análisis necesarios para la creación del programa de Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología;



Que con Oficio N° 330-2023-UNTRM/OGC, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Director de la Escuela de Posgrado, el precitado Informe N° 13-2023-UNTRM-OGC/UCAA, del Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación, en el que se consigna la opinión técnica sobre la propuesta de creación del programa de Maestría y Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología;



Que mediante Oficio N° 01189-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, deriva a la Decana (e) de la Facultad de Medicina, el expediente mencionado, a fin de que se realice los trámites correspondientes para su aprobación y funcionamiento;



Que con Oficio N° 431-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al señor Rector, el expediente en mención, con la respectiva opinión favorable del Director de la Escuela de Posgrado y la opinión técnica de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación;



Que mediante Oficio N° 902-2023-UNTRM-R/SG, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Secretario General, comunica que el señor Rector, informó al Consejo Universitario lo referente al precitado Oficio N° 431-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, por lo que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2023, dispuso lo siguiente: "Elevar el Oficio N° 431-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina, a la Asamblea Universitaria para su aprobación correspondiente"; disposición que cumple en comunicar para conocimiento y acciones correspondientes;

Que también, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó crear los programas de estudios de Posgrado denominados "Maestría y Doctorado en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología" de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo aludido en el antedicho Oficio N° 431-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016 -2023-UNTRM/AU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR los programas de estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad	Programa de Estudios	Grado	Denominación del grado	Modalidad	Ubicación
Facultad de Medicina	Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Maestro	Maestro en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Presencial	Sede Chachapoyas
	Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Doctor	Doctor en Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología	Presencial	Sede Chachapoyas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad y al Decanato de la facultad aludida en el artículo precedente, la implementación y elaboración del expediente con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a fin de solicitar la modificación de la licencia institucional para el reconocimiento de la creación de dichos programas conducentes a grado académico.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR los documentos de gestión institucional en función de los programas de estudio creados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMAbg.